

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00019-00

El abogado JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN, apoderado judicial del demandante, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del mandamiento de pago a los demandados GIOVANNI ALEXANDER SUAREZ FORERO y GLORIA CECILIA RODRIGUEZ OSORIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Tal como consta en el documento anexo al correo recibido por este Despacho Judicial, el mensaje de datos se envió el 7 de diciembre de 2022, al cual se anexó el auto que libró mandamiento de pago y la demanda con sus anexos.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificado al demandado el 13 de diciembre del mismo año, quienes guardaron silencio.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO a los demandados GIOVANNI ALEXANDER SUAREZ FORERO y GLORIA CECILIA RODRIGUEZ OSORIO conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el **13 de diciembre de 2022** según correo electrónico remitido el 7 del mismo mes y año, quienes guardaron silencio.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 58 hoy 9 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6225eb54d3cb994b3fc6e2de1b802c8642e0d83ed7d721e1c6e294a99c93e0a8**

Documento generado en 08/05/2023 01:26:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>